

RESOLUCION DE INICIO DEL SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS PARA CONTROL HEMODINÁMICO: PLATAFORMA HEMOSPHERE DE MONITORIZACIÓN INCLUYENDO MONITOR, MÓDULO DE SWAN GANZ, MÓDULO ÓPTICO DE OXIMETRÍA VENOSA, MÓDULO DE OXIMETRÍA TISULAR FORESIGHT, CABLE SWAN GANZ 70CC2, 2 MÓDULOS CONVERSORES ANALÓGICO/DIGITAL DE PRESIÓN PARA GASTO CARDÍACO Y CABLE DE OXIMEGTRÍA TISULAR CON LA EMPRESA EDWARDS LIFESCIENCES, S.L. PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. FINANCIADOS CON EL APOYO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, FEDER/REACT-EU.



PNSP 188/2021

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación e idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS792PFIRMAoYP7WqYgF7TC8sCh	Fecha	04/03/2022
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6



Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de adquirir diversos suministros para el correcto funcionamiento del Hospital Universitario del Virgen Macarena.

Según Memoria aportada por el Servicio de la Unidad de Anestesiología y Reanimación y el Servicio de Unidad Clínica de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 14 de febrero de 2022, se justifica la adquisición de la Plataforma Hemosphere para monitorización hemodinámica invasiva, haciendo constar que los equipos solo pueden ser encomendados a un proveedor determinado por no existir competencias por razones técnicas.

En caso de no adquirir estos monitores, cuyo proveedor es la empresa EDWARDS LIFESCIENCES, S.L, la alternativa de monitorización que presenta el mercado sería la medición discontinua de los parámetros hemodinámicos (gasto cardíaco, volumen sistólico, presiones arteriales pulmonares) y la imposibilidad de hacer mediciones de la saturación venosa mixta, fracción y eyección del ventrículo derecho, y volumen telediastólico del ventrículo derecho. Todo ello implica una manipulación de las conexiones del catéter aumentando el riesgo de infecciones (sepsis y bacteriemias) que ponen en riesgo la vida del paciente.

Nos encontramos también con la dificultad técnica de la realización manual de la medición con el correspondiente aumento de la carga de trabajo para los profesionales, absolutamente imposible de asumir. Esta técnica manual es la misma que se utilizaba hace más de 20 años y es menos exacta que la que proporciona la plataforma Haemosphere, por lo que las decisiones clínicas que se tomen en base a las medidas manuales pueden no ser acordes a la situación clínica de los pacientes.

Además de otras dificultades técnicas, hay prestaciones que no se encuentran disponibles en ningún otro equipo del mercado:

- 1.- Con el catéter de arteria pulmonar Swan Ganz COMBO es el único que puede proporcionar por termodilución transcárdica continua los siguientes parámetros hemodinámicos:
- 2.- Saturación venosa continua mixta. Es exclusiva del Swan Ganz COMBO y sólo se puede medir con el monitor Hemosphere o módulos especiales que disponen algunos monitores de cabecera.
- 3.- Fast CCO Medición exclusiva del gasto cardíaco en arteria pulmonar por el análisis del contorno de pulso.
- 4.- Tecnología NIRS para la medición de la saturación cerebral y tisular de oxígeno.

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS792PFIRMAoYP7WqYgF7TC8sCh	Fecha	04/03/2022	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6	

5.- Tecnología predictiva HPI (Hypotension Prediction Index).

6.- Puede calcular gasto cardiaco mediante análisis de contorno de pulso sin tecnología predictiva con el sensor Flotrac (esto si lo hacen otros monitores del mercado).

7.- Cálculo de parámetros hemodinámicos NO invasivos y continuos, sin necesidad de calibración externa (exclusivo).

La utilización de estos equipos facilita la curva de aprendizaje, la gestión de materiales y mejora la expectativa clínica del paciente por todo lo reflejado anteriormente.

SEGUNDO. Plazo previsto del contrato:

A partir de la fecha de formalización del contrato es de 1 mes.

TERCERO; División en lotes:

El objeto del contrato debe adjudicarse por la totalidad, en cuanto que el objeto del contrato sólo puede ser adjudicado a un único proveedor.

CUARTO. Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El valor estimado del contrato se establece en **112.000,00 €**.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

QUINTO. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SEXTO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

SÉPTIMO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

OCTAVO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento de adjudicación NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, dado que el contrato cumple lo estipulado en el supuesto del artículo 168

Código:	6hWMS792PFIRMAoYP7WqYgF7TC8sCh	Fecha	04/03/2022
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6



a) 2º de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, entre otros casos: "La no existencia de competencia por razones técnicas, aplicándose cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato".

NOVENO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de esta contratación, para hacer frente a los consumos previstos.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de esta contratación en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la

Código:	6hWMS792PFIRMAoYP7WqYgF7TC8sCh	Fecha	04/03/2022	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	

prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

N.º Orden	Criterios Automáticos	Ponderación
1	Precio	De 0 a 80 Puntos
2	Garantía	De 0 a 10 Puntos
3	Huella de Carbono	De 0 a 10 Puntos

DÉCIMO. Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

DECIMOPRIMERO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP

DECIMOSEGUNDO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación no se tramita de forma urgente.

DECIMOTERCERO. Tramitación plurianual:

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS792PFIRMAoYP7WqYgF7TC8sCh	Fecha	04/03/2022	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6	

El presente contrato no tiene carácter plurianual.

RESUELVE:

Iniciar la contratación del **Expediente PNSP 188/2021 SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS PARA CONTROL HEMODINÁMICO: PLATAFORMA HEMOSPHERE DE MONITORIZACIÓN INCLUYENDO MONITOR, MÓDULO DE SWAN GANZ, MÓDULO ÓPTICO DE OXIMETRÍA VENOSA, MÓDULO DE OXIMETRÍA TISULAR FORESIGHT, CABLE SWAN GANZ 70CC2, 2 MÓDULOS CONVERSORES ANALÓGICO/DIGITAL DE PRESIÓN PARA GASTO CARDÍACO Y CABLE DE OXIMEGTRÍA TISULAR CON LA EMPRESA EDWARDS LIFESCIENCES, S.L. PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. FINANCIADOS CON EL APOYO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, FEDER/REACT-EU, en los términos antes expuestos.**

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS792PFIRMAoYP7WqYgF7TC8sCh	Fecha	04/03/2022
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

